
Bloque Cambiemos



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACION

Y VISTO: La ordenanza N° 3074 sobre residuos peligrosos y contaminantes..

Y CONSIDERANDO: Que mediante el art. 1° se estableció que *“El Departamento Ejecutivo Municipal deberá instalar en lugares estratégicos de la ciudad contenedores móviles de residuos peligrosos y contaminantes, como son las pilas, los vidrios, los químicos, etc. y que a su vez estén separados internamente, para una mejor disposición final de los mismos. Ya que existe en nuestro país la tecnología para su reciclado.”*

Que de acuerdo al art. 2° *“El personal del área de Seguridad e Higiene de la Municipalidad, con la conformidad de las autoridades de cada vecinal, determinará el lugar donde se colocarán estos. En caso de no disponerse contenedores para todas las vecinales deberá ir rotando por los distintos barrios de la ciudad, logrando de esta forma abarcar a toda la población”.*

Que según el art. 3° *“Difúndase por los distintos medios de comunicación de la ciudad, con participación de las Escuelas, Clubes, Grupos Ecologistas, Instituciones y Vecinales, promoviendo y concientizando a la población sobre las bondades de utilizar energías alternativas y métodos para disminuir la contaminación ambiental, tomando como base para ello el siguiente texto:”*

Que resulta de suma importancia obtener la información de cumplimiento de la ordenanza mencionada y donde se encuentran instalados los contenedores móviles de residuos y con cuantos de ellos se cuenta a la fecha.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

DISPONE:

Solicitar al D.E.M:

ARTÍCULO 1º: Que a través de las Secretarías de Ordenamiento Territorial, se informe el estado de cumplimiento de la ordenanza N°3074 en cuanto a:

- 1) Cantidad de contenedores móviles de residuos peligrosos y contaminantes instalados en la ciudad.
- 2) Ubicación de los mismos en la ciudad de Villa Constitución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

